



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA LOS DUQUES S.A (derechos litigiosos Diana Paola Espinosa Ballén) C.C. 52.984.667
DEMANDADA:	AGROPRODUCTORA DEL NORTE S.A.S NICOLE DANIELA ALBARRCIN VALLEJO DANIELA RAMIREZ CARDONA LUISA FERNANDA CARDONA VELASQUEZ
RADICADO:	050014003017 2018 00225 00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA y RESUELVE SOLICITUD

Por ser procedente la anterior petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el Doctor **GIOVANNY RENE DUARTE MURILLO TP 325203** del C.S.J, quien fuera el apoderado de la señora Diana Paola Espinosa Ballén, quien ostenta los derechos litigiosos en el presente proceso.

Se le advierte al libelista que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, toda vez que la solicitud reúne los requisitos del Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su artículo 5ºy se ajusta a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la **Doctora CAROLINA CABALLERO MENDEZ** T.P. # 90.671 del C.SJ. email [cimabogados@hotmail.com](mailto:cimabogados@hotmail.com) para que represente los intereses de la parte demandante, conforme al poder conferido.

Con relación a tener en cuenta los dineros cancelados a la demanda **AGROPRODUCTORA DEL NORTE S.AS.** deberá indicar a que se refiere, toda vez que los dineros cancelados son superiores a la obligación por la cual se libró mandamiento de pago.

En cuanto a citar como acreedora hipotecaria a la señora **DIANA ESPINOSA BALEN**, dicha solicitud se encuentra resuelta, toda vez que fue citada mediante auto del veinte de agosto de dos mil diecinueve obrante a folios 44 del cuaderno de medidas cautelares.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**